



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.652 -Letra T.C.- Año 2012, caratulado: "**CUENTA ESPECIL FONDO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO LEY N° 3092 - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2012**", del que: _____

RESULTA:

_____ Que mediante **Fallo N° 4862** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2650 de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete a través del Resuelve Tercero se dictó **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a cada uno de los Responsables de la gestión Señor Jorge Luis ALVAREZ (DNI.16.419.259) y Señor Jaime Nelson ZUÑIGA (DNI. 14.880.195) y a la Responsable al momento de Correr Traslado del Primer Informe, la Señora Vanesa del Carmen VARGAS (DNI. 28.156.048).- _____

_____ Que mediante Resolución N° 465- T.C.-17 dada en el Acuerdo ordinario N° 2664 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete se procedió a **DEJAR CONSTANCIA** que los Señores Jorge Luis ALVAREZ y Jaime Nelson ZUÑIGA, procedieron al pago de la multa impuesta por medio del Fallo N° 4862-T.C.-17, conforme la documental obrante en autos y **REMITIR** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz TESTIMONIO de la Sentencia emitida mediante Fallo N° 4862-T.C.-17, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2650 de fecha veintiocho de junio del corriente año, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente a la Señora Vanesa del Carmen VARGAS, conforme a lo expresado en los considerandos del mismo .- _____

_____ Que por Nota T.C. N° 364-S.G.-18 se remitió Testimonio a la Fiscalía de Estado del Fallo N° 4862 y Copia Certificada de la Resolución antes mencionada.- _____

_____ Que, a fojas 109 obra constancia de Mail recepcionado por parte de la Fiscalía de Estado adjuntando Nota N° 326/JUD/2021 a través



de la cual se remite constancia de la transferencia efectuada por la Señora Vanesa del Carmen VARGAS.- _____

_____Que encontrándose los presentes autos en condiciones de resolver y; _____

CONSIDERANDO: _____

_____Que, la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 229-DPA-2021** obrante a Fs.117 pone en conocimiento a la Directora Provincial de Gestión y Controla Administrativa el ingreso de la suma recuperada por la Fiscalía de Estado a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley 500".- _____

_____Que, la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° sgtes. y cctes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.- _____

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por canceladas las **MULTAS** impuestas a la los Responsables Señor Jorge Luis ALVAREZ (DNI.16.419.259) y Señor Jaime Nelson ZUÑIGA (DNI. 14.880.195) y a la Responsable al momento de Correr Traslado del Primer Informe, la Señora Vanesa del Carmen VARGAS (DNI. 28.156.048 a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del Fallo N° 4862.- _____

_____Que, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la **MULTA** impuesta a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del Fallo N° 4862 al Señor



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Jorge Luis ALVAREZ (DNI.16.419.259) y Señor Jaime Nelson ZUÑIGA (DNI. 14.880.195) y a la Responsable al momento de Correr Traslado del Primer Informe, la Señora Vanesa del Carmen VARGAS (DNI. 28.156.048), esto conforme lo expresado en los considerandos del presente. - _____

SEGUNDO: PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. - _____

TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVARSE**.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS – PRESIDENTE-; DRA.MARIA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN – VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO –VOCAL-; Y C.P KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL-.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS